



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 39-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 23 FEB. 2017

VISTO: el Informe Nº 024-2017-GRLL/PECH-06-CP, de fecha 16.02.2017, del Jefe de Control Patrimonial, relacionado con la baja de bienes muebles por la causal de obsolescencia, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informes Nº 052-2016 y Nº 01-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-LMI, de fecha 16.01.2017, la Técnico Administrativa Sra. Luz Mattos Izquierdo, del Área de Control Patrimonial, hace conocer que en el Depósito Nº 1, del Área de Control Patrimonial, se han encontrado diskets del programa Task Force con Task Manager así como informativo jurídico; y software con antigüedad superior a 10 años, por lo cual se requiere la conformidad del Área de Informática a fin de proceder a la baja de los mismos;

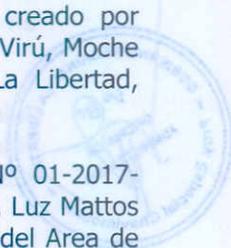
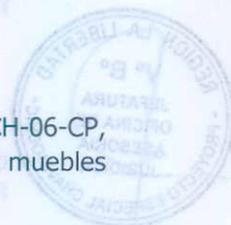
Que, mediante Informe Nº 009-2016-GRLL-GOB/PECH-05-CYO de fecha 21.11.2016, y proveído recaído en el mismo, el Área de Informática sugiere la baja contable de los software mencionados;

Que, a través del Informe Técnico Nº 002-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4.LMI, de fecha 15.02.2017, la Técnico Administrativa Sra. Luz Mattos Izquierdo, del Área de Control Patrimonial, informa respecto a la situación de los bienes muebles (software) que se encuentran en condición de ser dados de baja por la causal de obsolescencia;

Que, el indicado Informe detalla la Base Legal, Antecedentes, Características de los bienes a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisada y analizada la documentación que contiene el sustento de la solicitud de baja, y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia, a fin que autorice la Baja de los citados bienes muebles, por la causal de obsolescencia, bienes que se detallan en el Anexo Nº 01 del Informe glosado;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de Control Patrimonial eleva el Informe detallado en el Considerando precedente, solicitando la continuación del trámite de baja;

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales", establece en su numeral 6.2.2 las causales para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, señalando entre otras, en el literal b) la causal de obsolescencia técnica, la misma que de acuerdo a lo establecido en el rubro Definiciones, implica que no obstante encontrarse el bien en estado operativo, no permite un desempeño eficaz de sus funciones, por encontrarse rezagado en los avances tecnológicos;



Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "OBsolescencia Técnica", de los bienes que se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración comunique la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio, en el plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE



SISGEDO Doc. N° **3628141**
Exp. N° 2975481